

## I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

Alcaldia

MAT.: AUTORIZA COMETIDO A SAN JUAN - ARGENTINA.

MONTE PATRIA, 16 de Febrero de 2017.-

## VISTOS

DIRECTOR

DE

CONTROL

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Estatuto administrativo para funcionarios municipales Ley Nº 18.883.
- Decreto Alcaldicio Nº 14.729 de fecha 06.12.2016, donde señala la elección del Alcalde y Concejales, para el período 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio Nº 15.185 fecha 15.12.2016 que aprueba el Presupuesto Municipal Año 2017.
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde";
- Certificado de acuerdo de Concejo N°11 de fecha 07.02.2017, Aprueba cometido del Sr. Alcalde a la Provincia de San Juan- Argentina;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

## DECRETO ALCALDICIO Nº 2.279 /2017.-

1.- APRUÉBASE, El anticipo al funci

Pablo Cesar Barrera Ahun
Prensa de la I. Municipalidad de Monte Patria.

dista, de la Unidad de

Por cobertura de prensa en participación del Sr. Alcalde en Fiesta Nacional del Sol 2017 y reuniones con autoridades locales, en la ciudad de San Juan, República Argentina, desde el 18 al 24 de Febrero 2017.

2.- ANTICÍPESE, al funcionario antes individualizados las siguientes cantidades:

POR COMETIDO EN EL EXTRANJERO	EN DOLARES
5 VIATICOS 100%	783.7
TOTALES	783.7

POR COMETIDO EN TERRITORIO NACIONAL	EN PESOS
1 VIATICO AL 100%	\$44.098
1 VIATICO AL 40%	\$17.639
TOTAL	\$61.737

- **3.-ESTABLÉSCASE**, que se considerará el pago de los valores anteriormente expresados en dólares y se aplicará el valor dólar observado a la fecha del decreto de pago respectivo.
- **4.- IMPÚTESE;** el gasto a las siguientes partidas presupuestarias: \$61.737.- y US\$783.7.- a la cuenta 215.21.04.004.001.001 "Alcaldía servicios a la comunidad"; Área de gestión 2.8.1.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

**ADMINISTRA** 

MUNICIPA

SECRETARIO MUNICIPAL

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Sr. Alcalde"

cam

SECRETARIO

MUNICIPAL